



## RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DEL ESTADO (TURNO LIBRE), O.E.P. 2024.

Una vez concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado, por Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Subsecretaría (BOE de 1 de enero de 2025), por el sistema general de acceso libre, e iniciada la tramitación para el nombramiento como funcionarios en prácticas de los candidatos que han superado la mencionada fase, procede la convocatoria del curso selectivo previsto en el apartado 6.5 de la citada Resolución y aprobar las normas que han de regir el desarrollo del curso selectivo de referencia.

ESTA SUBSECRETARIA, al amparo de lo previsto en el apartado 6.5 de la Resolución de 23 de diciembre de 2024, ha resuelto:

1. Convocar el curso selectivo previsto en el apartado 6.5 de la Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría (BOE de 1 de enero de 2025).
2. Aprobar las normas de desarrollo, del curso citado en el punto anterior, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la autoridad que la dicte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Significándose, que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO

Ernesto Abati García-Manso

Pº INFANTA ISABEL,1  
28071 MADRID





## ANEXO

### **CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL ESTADO (TURNO LIBRE) O.E.P. 2024.**

El curso selectivo se desarrollará **desde el 6 de abril al 8 de mayo de 2026, ambos incluidos**, distribuyéndose en módulos presenciales y en modalidad de video-colaboración.

Las 3 primeras semanas (del 6 al 24 de abril de 2026) serán impartidas en modalidad de video-colaboración, mediante la realización de clases en directo a distancia en la que el personal docente y el alumnado mantienen una comunicación síncrona a través de un espacio virtual.

Las últimas dos semanas (del 27 de abril al 8 de mayo de 2026) serán presenciales en las sedes del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, con el fin de conocer el trabajo que se desarrolla en los centros directivos en los que prestarán servicio los nuevos funcionarios.

El curso se iniciará a las **09:00 horas** del día 6 de abril de 2026.

Estará constituido por las siguientes fases:

#### **A. Fase a distancia** – formato video-colaboración (del 6 al 24 de abril)

1. Módulo de Administración y Función Pública (12 horas máximo)
2. Módulo de Gestión económica y presupuestaria (12 horas máximo).
3. Módulo de Gestión Documental (8 horas máximo).
4. Módulo de Prevención de Riesgos Laborales (4 horas máximo).
5. Módulo de Igualdad entre hombres y mujeres (4 horas máximo).
6. Módulo de Violencia de género (2 horas máximo).
7. Módulo de Ética Pública (4 horas máximo).
8. Módulo de Políticas Sociales dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes (2 hora máximo).
9. Módulo de Habilidades y Técnicas directivas (15 horas, máximo).

#### **B. Fase presencial** – (del 27 de abril al 8 de mayo)

Módulo de Políticas Sectoriales. Impartición de seminarios y ponencias sobre la organización y funciones de los distintos centros directivos en los que prestarán servicio los nuevos funcionarios.

Una vez concluidas las clases, el alumno deberá realizar un caso práctico que versará sobre algunas de las materias impartidas en el curso selectivo.

2. Para el seguimiento del curso selectivo en todas sus partes se constituirá una Comisión de Valoración, que tendrá las siguientes funciones: la aprobación de la programación, la determinación de las pruebas a realizar, la aprobación de las





calificaciones obtenidas por los participantes, así como la atención a las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo del mismo.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente: La Subdirectora General de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vocales:

- Los coordinadores de los módulos de “Administración y función pública”, “Gestión económica y presupuestaria”.
- El coordinador del Supuesto Práctico de evaluación final del curso selectivo.
- Los coordinadores del módulo Políticas Sectoriales.

Secretario/a: Un funcionario o funcionaria, que designe la Subdirectora General de Recursos Humanos.

Los coordinadores del curso tendrán como funciones específicas las siguientes:

- a) Establecer el horario y el calendario de desarrollo de su parte del curso, y dar traslado de esta decisión a la Comisión de Valoración.
- b) Establecer los instrumentos de control de asistencia de los alumnos y la suplencia de profesores, dando traslado de los mismos a la Comisión de Valoración.
- c) Coordinar a los profesores para fijar criterios pedagógicos y determinar el temario a desarrollar y el material didáctico a entregar a los alumnos, así como gestionar los recursos audiovisuales y tecnológicos que permitan el mejor desarrollo del curso.
- d) Tramitar la documentación necesaria que deben entregar los profesores para su nombramiento como tales, y presentarla al Área de Formación y Acción Social del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

3. Según el artículo 2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), los funcionarios en prácticas estarán sometidos a lo dispuesto en el mencionado Reglamento, en la medida que les sea de aplicación, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.

4. Es obligatoria la asistencia y conexión a las clases, conferencias y actividades formativas complementarias que, en su caso, se organicen, así como la ejecución de los trabajos y casos prácticos que se encarguen a los aspirantes.

Toda falta de asistencia deberá ser debidamente justificada y autorizada previamente por el Ministerio, que establecerá, en su caso, las medidas de recuperación correspondientes.





Durante este curso selectivo, se considerarán causas justificadas de ausencia las siguientes:

- Enfermedad o accidente de la persona aspirante.
- Fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de un familiar en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad de la persona aspirante.
- Realización de exámenes oficiales, exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias en prácticas embarazadas.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

En casos extraordinarios debidamente justificados, así como por nacimiento de hijo/a, lactancia de un hijo menor de doce meses, permiso por maternidad/paternidad, permiso por razón de violencia de género o por razones de guarda legal, previa solicitud motivada por escrito por la persona aspirante, el Departamento podrá acordar las adaptaciones necesarias para facilitar la superación del curso selectivo. Dichas adaptaciones consistirían en ejercicios alternativos que la persona aspirante pueda realizar a distancia en las mismas fechas. La carga lectiva atribuida a los mismos será computable a efectos de asistencia.

5. Los aspirantes están obligados, igualmente, a realizar cuantas pruebas parciales o finales organicen los responsables del curso o las que previamente hayan sido aprobadas por la Comisión de valoración.

6. Los elementos a tener en cuenta para la evaluación académica de los participantes, serán los siguientes:

6.1. Fase a distancia:

- La conexión, puntualidad y seguimiento de las clases y actividades formativas programadas.
- La participación en las clases y actividades formativas y la actitud de los aspirantes durante las mismas.
- La resolución de casos prácticos.
- La participación en actividades formativas complementarias.
- Las pruebas individuales o en grupo.

6.2. Fase presencial:

- Cumplimiento horario.
- La actitud y capacidad de aprendizaje.
- Adquisición de conocimientos prácticos.
- La resolución de casos prácticos.





7. De acuerdo con lo previsto en el punto 6.5 de la Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, la calificación máxima será de 20 puntos, dichos puntos se valorarán de acuerdo con los aspectos contemplados en los apartados 6.1 y 6.2 del presente Anexo.

Será necesario para superar el curso selectivo obtener una calificación mínima de 10 puntos y que las faltas de asistencia/conexión no superen el 10% de las horas lectivas de cada una de las partes.

